

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT N°76.106.981-0, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA E) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7 LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SHOW DE STAND UP COMEDY “FEA” PARA EL MES DE LA MUJER”; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N°60/2023

San Miguel, 30 de marzo del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;



7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que ratifica el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. El Memorándum N°109/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, solicita a la Secretaria General solicitando la contratación de la obra literaria "FEA" para realizarse el día 31 de marzo del 2023, a las 20.00 horas, en la Plaza Cívica, como cierre de la conmemoración del mes de la mujer;

12. El certificado N°2023-A-2524, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde legitima que **PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L.** es propietaria de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero de la Obra Literaria (Comedia) titulada: "FEA", por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;

13. La cotización presentada por el oferente:

• **PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT N°76.106.981-0.**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere realizar la adquisición del show de stand up comedy denominado "FEA", para el cierre de la conmemoración del mes de la mujer que se realizará en la Plaza Cívica de San Miguel, con fecha **31 de marzo de 2023 a las 20.00 horas**;

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del **"SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER"**;



3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el servicio requerido **no se encuentra disponible**, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel;

4. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*";

5. Que, según lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "*Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10*" Con lo anterior se justifica nos encontramos excepcionados de presentar 3 cotizaciones.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación **no requerirá de la suscripción de un contrato**, por tratarse de una contratación de simple y objetiva especificación: "**SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER**".

7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, inciso final, del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación no requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que, corresponde a una compra cuyo monto de contratación es igual e inferior a las 1.000 UTM, no existiendo un riesgo para la Corporación Municipal de San Miguel la presente contratación, por tratarse de una contratación de simple y objetiva especificación: "**SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER**".

8. Que, la Contraloría General de la República ha señalado en su pronunciamiento N° **040028 del año 2012**, respecto de la Propiedad Intelectual que "*Al respecto y como cuestión previa, debe anotarse que de lo prescrito en los artículos 1° y 3°, N° 4, de la citada ley N° 17.336, consta que ese cuerpo normativo protege los derechos que por el hecho de su creación tienen los autores de, entre otras obras, composiciones musicales, y que el derecho de autor comprende los derechos patrimonial y moral, que protegen el aprovechamiento, la paternidad y la integridad de la obra*". Agregando, el ente contralor que "*A su vez, cumple anotar que de lo prescrito, entre otras disposiciones, en los artículos 6°, 17, 18 y 19 de la aludida Ley sobre Propiedad Intelectual, queda de manifiesto que la finalidad del legislador es estimular y proteger las obras del intelecto humano y las creaciones artísticas -entre las cuales se encuentran, por cierto, las obras musicales-, razón por la cual, por regla general, prohíbe su utilización en la medida que el titular del derecho de autor no haya otorgado su consentimiento*".

9. Que, en la especie, el oferente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L.**, es el único proveedor que está en condiciones de prestar el servicio de obra literaria (comedia) denominada "FEA", en razón de ser titular de dicho derecho, configurándose la causal de contratación directa estipulada en el artículo 10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la ley N°19.886;

10. Que, según la parte expositiva "Visto N°12" el oferente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L.**, RUT N°76.106.981-0, es



propietario de los derechos intelectuales y comerciales de la obra: "FEA", por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo;

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
12. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.
13. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Vistos N° 9, dispone en su Resuelvo N°3, que se delega en la **Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel**, o en quien la reemplace, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: C) Trato Directo, N°12, fundado en la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para el "SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER" con el oferente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT N°76.106.981-0**, bajo la causal del Artículo 10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la ley N°19.886; para la prestación del servicio el día **31 de marzo de 2023, a las 20.00 horas, en la Plaza Cívica de la comuna de San Miguel**, conforme a la propuesta técnica y económica del oferente;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación del "SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER", cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Memo N°109/2023	DIRECCIÓN DE CULTURA	
Descripción	SERVICIO	TOTAL
	SHOW STAND UP	\$9.520.000
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de proveedor único• Cotización	
Monto Total	\$9.520.000.- IVA INCLUIDO	
Observaciones	CUENTA PRESUPUESTARIA "PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS"	

3. **AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$9.520.000.-** (nueve millones quinientos veinte mil pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la contratación de "SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER". El gasto será imputado al presupuesto de "Producción y Desarrollo de Eventos", que se pagará contra recepción conforme del servicio del que se trata



4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT N°76.106.981-0**, para la contratación de **"SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER"** por un monto total de hasta \$9.520.000.- (nueve millones quinientos veinte mil pesos), suma que incluye los impuestos que correspondan, a través del portal www.mercadopublico.cl;

5. **PÁGUESE** al oferente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS NATALIA CAROLINA VALDEBENITO GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT N°76.106.981-0**, por el show de stand up comedy "FEA" un monto de hasta **\$9.520.000.-** (nueve millones quinientos veinte mil pesos), suma que incluye el Impuesto de Valor Agregado, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel por el servicio contratado. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

6. **IMPÚTESE** un valor de hasta **\$9.520.000.-** (nueve millones quinientos veinte mil pesos), suma que incluye el impuesto al valor agregado, para la para la contratación de **"SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER"**, al presupuesto de **"Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"** de la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel año 2023

7. **ESTABLÉZCASE** que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) corresponderá a la **Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo supervisar la correcta ejecución de la contratación del servicio denominado **"SHOW DE STAND UP COMEDY "FEA" PARA EL MES DE LA MUJER"**.

8. **ESTABLÉZCASE** que **no se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva y especificación, y que no supera las 1.000 UTM, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo N°63 del Decreto N°250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;

10. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/COG/FJL/fsn

Distribución:

- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



